

VISTOS; el Oficio N° 000047-2022-PEB/MC de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú; el Informe N° 000224-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el artículo 25 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone en su último párrafo que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC, se delegan facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio durante el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 004-2018-MC, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y para ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, con el Decreto Supremo Nº 016-2020-MC, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura;

Que, conforme al literal c) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 004-2018-MC, entre las funciones del citado Proyecto Especial se encuentra "diseñar e implementar la estrategia de comunicación y difusión de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú":

Que, mediante el artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC, de fecha 29 de diciembre del 2021, se delega en el/la Director/a del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, la facultad de suscribir los contratos, convenios y/o autorizaciones, a través de las cuales el Ministerio de Cultura otorgue las licencias, derechos y autorizaciones de uso sobre la marca BICENTENARIO PERÚ 2021 y logotipo, con certificado N° S00113533, durante el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución N° 003214-2022/DSD-INDECOPI, de fecha 02 de febrero de 2022 de la Dirección de Signos Distintivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, recaída en el Expediente N° 925815-2021, se inscribe en el Registro de Marcas de Servicio de la



Propiedad Industrial, a favor del Ministerio de Cultura, la marca de servicio constituida por la denominación BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 – 2024 y logotipo, de la clase 41 de la Clasificación Internacional, inscrita con Certificado N° 00136495;

Que, mediante el Oficio N° 000047-2022-PEB/MC, el referido Proyecto Especial remite los Informes N° 000011-2022-UCE-DE-PEB/MC y N° 000011-2022-UAJ-KJPC-PEB/MC, de sus Unidades de Comunicación Estratégica y de Asesoría Jurídica, respectivamente, proponiendo, en atención a lo consignado en la Resolución N° 003214-2022/DSD-INDECOPI, la modificación del artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC, a fin de que se le delegue en el/la Director/a del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú la facultad para suscribir los contratos, convenios y/o autorizaciones a través de las cuales el Ministerio de Cultura otorgue las licencias, derechos y autorizaciones de uso sobre la marca BICENTENARIO DEL PERÚ 2021-2024 y logotipo, con certificado N° 00136495, durante el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, a fin de agilizar la gestión administrativa de la entidad, a través de la desconcentración de facultades, se estima por conveniente modificar la Resolución Ministerial Nº 000380-2021-DM/MC;

Con las visaciones de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 9 de la Resolución Ministerial Nº 000380-2021-DM/MC

Modifícase el artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC, conforme al siguiente texto:

"Artículo 9.- Delegar en el/la Director/a del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, la facultad de suscribir los contratos, convenios y/o autorizaciones a través de las cuales el Ministerio de Cultura otorgue las licencias, derechos y autorizaciones de uso sobre la marca BICENTENARIO DEL PERÚ 2021-2024 y logotipo, con certificado N° 00136495, durante el Ejercicio Fiscal 2022."

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<u>www.gob.pe/cultura</u>), el mismo día de la publicación de la presente norma en el diario oficial "El Peruano".

Registrese, comuniquese y publiquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA

Ministro de Cultura